

II. Administración Civil del Estado

Delegación General del Gobierno. - Murcia

Número 273

Por el presente se hace saber a don Mario I. Larcia, súbdito filipino, que se inicia en este Centro expediente sancionador por supuesta infracción de la legislación que regula el régimen de entrada, permanencia y salida de extranjeros en España, concediéndole un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 13 de enero de 1983.

El delegado general del Gobierno, Eduardo Ferrera Ketterer.

Número 783

EDICTO

Por el presente se hace saber a don Mariano Rabadán Cermeño, cuyo último domicilio conocido en esta ciudad es calle Nicolás de las Peñas, número 2, que en el expediente sancionador que se le sigue en la Comisión Nacional del Juego, el instructor del mismo ha formulado la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

«Que por el Ministerio del Interior se sancione a don Mariano Rabadán Cermeño, de Murcia, con multa de ochocientas mil pesetas (800.000 ptas.), al haber distribuido boletos sin estar autorizado, distintos a los oficiales, por tanto ilegales, en el establecimiento «Cortijo de la Alegría» (Granada), calle San Miguel Alta, 6, según acta de la Brigada Especial del Juego, de fecha 21-12-81, sin que los descargos de la parte desvirtúen los anteriores hechos y su pertinente calificación jurídica, lo que supone la comisión de una infracción de los artículos 2.2, 4 y 12 del Reglamento de Juegos

mediante boletos, aprobados por Real Decreto 1067/81, de 24 de abril, tipificada como muy grave en su artículo 18.4 g), por lo que procede sancionar al imputado con la multa propuesta, a tenor de lo preceptuado en los arts. 19.3 y 20 del citado Reglamento.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 137.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo».

Publíquese el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para conocimiento del mismo y para dar cumplimiento a cuanto se dispone en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, remitase al Excmo. Ayuntamiento de Murcia para su exposición al público en el tablón de anuncios correspondiente.

El delegado general del Gobierno, Eduardo Ferrera Ketterer.

Número 451

Sancionado:

Don Domingo Costa Martínez. Expediente 1.698/82. Por infracción a las normas del Documento Nacional de Identidad. Multa de 1.000 pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Gobierno Civil.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en este Gobierno Civil y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la

Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 24 de enero de 1983. El gobernador civil, P. D., el secretario general, Lucas Peinado Pérez.

Número 452

Sancionado:

Don Ramón López Maldonado. Expediente 1.667/82. Por infracción a las normas del Documento Nacional de Identidad. Multa de 1.000 pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Gobierno Civil.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en este Gobierno Civil y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 24 de enero de 1983. El gobernador civil, P. D., el secretario general, Lucas Peinado Pérez.

Número 453

Sancionado:

Don Manuel Carretero Martínez. Expediente 1.141/82. Por infracción a las normas del Documento Nacional de Identidad. Multa de 1.000 pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Gobierno Civil.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en este Gobierno Civil y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 24 de enero de 1983. El gobernador civil, P. D., el secretario general, Lucas Peinado Pérez.

Número 454

Sancionado:

Don Antonio García Sánchez. Expediente 673/82. Por infracción a las normas del Documento Nacional de Identidad. Multa de 1.000 pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Gobierno Civil.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en este Gobierno Civil y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 24 de enero de 1983. El gobernador civil, P. D., el secretario general, Lucas Peinado Pérez.

III. Administración de Justicia

* Número 787

JUZGADOS:

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION B)

EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 555/82, se sigue juicio ejecutivo promovido por «Torrecillas y Servicios, S. A.», representada por el procurador don Angel Luis García Ruiz, contra don Juan Carmona Carrillo, con domicilio en calle Escuelas, s/n., Almendricos, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 2 de marzo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Estableci-

miento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no será admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un camión «Avia», matrícula MU-6650-O. Ciento cuarenta mil pesetas.

Dado en Murcia a 26 de enero de 1983.—El magistrado-juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 782

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Abellán Murcia, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos con el número 637/82 a instancia de Agroindustrial Cartagena, S. L., representada por el procurador don Joaquín Ortega Parra contra don Antonio García García y don José Luis Gar-

cía García y sus respectivas esposas, éstas a los efectos de lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario en reclamación de 289.360 pesetas de principal más 145.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los siguientes bienes:

Vehículo matrícula MU-3715-L. valorado en 600.000 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de febrero, a las 12 de su mañana, previéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al menos en metálico del 10% de su valoración, sin cuyo requisito o no serán admitidos; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Cartagena a 3 de febrero de 1983.—El magistrado-juez, José Abellán Murcia.—El secretario.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.